



VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Jorgelina Ayelen Villagra, LU: 415.657, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso h);

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria N° 10/17 del veinticinco de julio último, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que a la letra dice 1) otorgar licencia estudiantil por maternidad a la estudiante Jorgelina Ayelen Villagra a partir del primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Dejar establecido que la licencia otorgada involucra los turnos ordinarios de julio y diciembre del presente periodo lectivo, como también tiene impacto directo sobre las regularidades de las asignaturas”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(EN SU REUNION ORDINARIA N° 10/2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular, a la estudiante Jorgelina Ayelen Villagra, LU: 415.657, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, durante el período comprendido desde el día primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

ARTICULO 2°. **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que en base a lo dispuesto en el artículo 1°, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	Química Inorgánica	31/03/2020
2	Plantas Vasculares	31/12/2020
3	Química Orgánica	31/12/2020
4	Calculo Estadístico	31/12/2020
5	Vertebrados	31/12/2020
6	Física General	31/12/2020



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

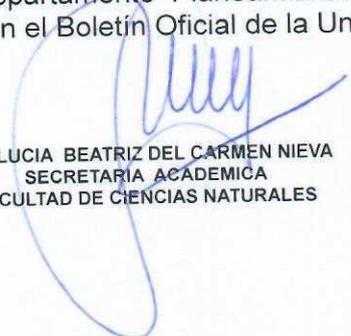
R-CDNAT- 2017 - 0352

SALTA, 01 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N° 10.213/2017

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la alumna, Departamento de Alumnos, Departamento Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES